



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ Y LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUTIÉRREZ ROMERO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998.
- 1.2. Tiene por objeto entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.
- 1.3. El Lic. Eric Roberto López Veloz, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, según consta en la escritura pública número 260 de fecha 19 de junio del año dos mil doce, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría Montiel Bastida, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Seis del Estado de México, facultades que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- 1.4. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente 1701, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

2.- DE "LA JUNTA"

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado, que fue creada por Decreto Número 81, publicado en la Gaceta de Gobierno número 50, de fecha 11 de septiembre de 1989.
- 2.2. En el artículo 17.64 del Código Administrativo del Estado de México, establece que la Junta de Caminos tiene por objeto la planeación, programación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje.
- 2.3. Que el Ing. Jaime Gutiérrez Romero, está facultado para celebrar el presente convenio, según lo acredita con nombramiento, fecha de expedición y quien lo dio.

17

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2013. BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

UJ-SRYTVM-019/13
VIG. JUNIO - AGOSTO

2.4. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.

3.- DE LAS PARTES.

Consideran conveniente celebrar el presente convenio de colaboración, a efecto de fortalecer la relación de apoyo y cooperación mutua, por lo que una vez reconocida por ambas su personalidad y capacidad, se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de dicho convenio, es que "La Junta", realice anualmente los trabajos de mantenimiento en bacheo y balizamiento de 4,150 metros lineales (cuatro mil ciento cincuenta metros lineales) ubicado en el camino de acceso y hasta la cima del cerro denominado "Pico Tres Padres", ubicado en el Municipio de Ecatepec, donde "El Sistema" tiene instalaciones propias.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA JUNTA".

- a) Dichos trabajos de mantenimiento en pintura y bacheo, se realizarán bajo su cargo y costo con materiales propios.
- b) Los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo en el mes de junio de cada año, con personal propio.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

Se obliga a colaborar con "La Junta" para la logística, en los trabajos de mantenimiento en pintura y bacheo del camino señalado en la cláusula primera.

CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES

El personal aportado por cada parte, en la realización de las acciones de colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad que corresponda.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



QUINTA. DE LA COORDINACIÓN

Para la instrumentación del presente convenio fungen como coordinadores: por "La Junta" el Ing. Jaime Gutiérrez Romero, Director de Conservación de Obras, y por "El Sistema", el Lic. Guillermo Calva Vázquez, Jefe de la Unidad Jurídica, quienes adquieren la obligación, de recibir y proporcionar la información y documentación administrativa que sea requerida.

SEXTA. DE LA VIGENCIA

La vigencia de este convenio será del 01 de junio del año 2013, al 31 de agosto del año 2015, el cual podrá darse por terminado cualquiera de las partes mediante aviso por escrito de la contraparte con quince días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento, por lo que acuerdan resolverlo administrativamente, y en caso de controversia o duda, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Metepec, Estado de México, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que pudiera corresponderles

Leído que fue el presente convenio por las partes y consientes del alcance legal y por contener los términos y condiciones en que cada una quiso obligarse, lo firman y ratifican por duplicado en la ciudad de Metepec, Estado de México, el día 03 de junio del año dos mil trece.

"POR EL SISTEMA"

LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "LA JUNTA"

ING. JAIME GUTIÉRREZ ROMERO
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y OBRAS

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración, que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y La Junta de Caminos del Estado de México, a tres hojas útiles debidamente signadas a los 03 días del mes de junio de año 2013.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE